

ACTA N° 725: En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día tres (03) de Noviembre del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Mirta Elizabet Klauck, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Osvaldo Enrique Gillij. Ausente con aviso el Concejal Erni Vogel. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 724 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintisiete (27) de Octubre de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre solicitud de autorización para suscripción de Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca con el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y el Municipio de Puerto Rico, con la finalidad de establecer una relación institucional de asistencia y cooperación mutua, que permita el desarrollo de acciones y programas de interés común en el campo científico-técnico y de formación de recursos humanos los que están orientados a la aplicación y uso de la tecnología Sistema de Información Geográfica (SIG) estas comisiones sugieren su suscripción”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal en la cual eleva para consideración de este Cuerpo Legislativo un proyecto de Convenio entre el Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones y el Municipio de Puerto Rico solicitando autorización para la suscripción del mismo. Considerando: Que dicho Ministerio viene modernizando sus lineamientos de trabajo en cuanto a sus políticas ambientales, sociales y productivas sobre la población mediante el uso de nuevas tecnologías y mediante el vínculo interinstitucional de niveles nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales para lograr la óptima capacidad instalada y la accesibilidad al ciudadano de esta provincia a las prestaciones desde un punto de vista comunitario, integral integrado y equitativo con tecnologías más avanzadas en este campo. Es por ello que en miras de lograr una planificación adecuada, la información geográfica espacialmente referenciada, permitirá un apropiado análisis y zonificación de la provincia y de la Ciudad de Puerto Rico en particular, con los datos, indicadores y variables que las partes consideren de interés. Que el Ministerio a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con los Municipios está implementando el ordenamiento territorial de los mismos, enfatizando el desarrollo local, mediante la construcción de un Sistema de Información Geográfica (SIG). Para lo cual es necesario articular con Instituciones Nacionales y Provinciales líneas de acción complementarias. Que este Honorable Concejo Deliberante considera que este convenio permitirá en el marco del Proyecto Urbano Ambiental de Puerto Rico contar con valiosa información a los fines de la evaluación de la situación actual de nuestra ciudad, logrando una mejor proyección sobre las intervenciones que deban realizarse a futuro. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 155/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca entre el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones y el Municipio de Puerto Rico, con la finalidad de establecer una relación institucional de asistencia y cooperación mutua, que permita el desarrollo de acciones y programas de interés común en el campo científico-técnico y de formación de recursos humanos los que están orientados a la aplicación y uso de la tecnología Sistema de Información Geográfica, cuya copia forma parte integrante de la presente y consta de ocho cláusulas. Artículo 2º: Remítase copia una vez suscripto el convenio mencionado en el Artículo 1º al Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal elevando para su consideración y ratificación copia del Convenio de Colaboración Recíproca y el Acta Complementaria al mismo, celebrado en fecha doce (12) de Octubre de 2016 entre la Sociedad del Conocimiento SAPEM (Parque del Conocimiento, Provincia de Misiones) y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y la Dra. Magdalena Solari Quintana en su carácter de Presidente de la mencionada Sociedad, que consta de tres (3) Declaraciones y seis (6) Cláusulas esta comisión sugiere la ratificación del mismo, cuya finalidad es la colaboración y asistencia recíproca para llevar adelante el Programa "Legado Regional"”. Al ser puesto a consideración

dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: El Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre Sociedad del Conocimiento S.A.P.E.M. y el Municipio de Puerto Rico. Considerando: Que el presente Convenio tiene por Objeto establecer acciones de cooperación mutua entre el Municipio y la Sociedad con el fin de llevar adelante el Programa Legado Regional. Que el Programa Legado Regional rescata la cultura ancestral de los pueblos de la región de Las Misiones, en música canto y danza, de jóvenes de hasta treinta (30) años de edad. La principal actividad es el trabajo aunado y en común en pos de la puesta en marcha y viabilización del Programa. Que las acciones de cooperación mutua proponen desarrollar espacios de crecimiento conjunto relacionado con la recuperación, conservación, difusión y puesta en valor de la cultura regional. Además de aunar criterios y trabajar mancomunadamente a fin de facilitar recursos humanos y materiales disponibles para acciones de extensión, investigación, asistencia técnica y/o cualquier otra tarea específica que resulte de interés común. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Provincia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 156/16**. Artículo 1°: Ratificase en todos sus términos el Convenio de Colaboración Recíproca y el Acta Complementaria al mismo, celebrado en fecha doce (12) de Octubre de 2016 entre la Sociedad del Conocimiento SAPEM (Parque del Conocimiento, Provincia de Misiones) y la Municipalidad de Puerto Rico, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Don Federico Neis y la Dra. Magdalena Solari Quintana en su carácter de Presidente de la mencionada Sociedad, que consta de tres (3) Declaraciones y seis (6) Cláusulas y forman parte integrante de la presente cuya finalidad es la colaboración y asistencia recíproca para llevar adelante el Programa "Legado Regional". Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4°) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por mayoría que dice: "En relación a la nota presentada por integrantes de la Comisión Vecinal del B° Municipal en la cual solicitan ampliación de los límites del mencionado barrio estas comisiones sugiere autorizar la ampliación solicitada en virtud de incorporar al mismo vecinos que creían pertenecer al mencionado e integran y trabajan para el crecimiento y fortalecimiento vecinal y que habitan en un lugar sin denominación barrial". Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota de la Comisión Vecinal del Barrio Municipal en la cual solicitan ampliar los límites del barrio, y, Considerando: Que, el Coordinador de Comisiones Vecinales, Sr. Rodolfo Vega, se ha reunido con la Comisión de dicho barrio con el fin de conocer sus inquietudes con respecto a los límites del mismo. Que, es necesario modificar los límites del barrio, establecidos por Ord. N° 09/03, en virtud de incorporar al mismo vecinos que creían pertenecer al él e integran y trabajan para el crecimiento y fortalecimiento vecinal y que habitan en un lugar sin denominación barrial. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 157/16**. Artículo 1°: Modificase el Anexo de la Ordenanza N° 09/03, en lo que a Barrio Municipal se refiere, el que quedará redactado de la siguiente forma: como límites externos del Barrio Municipal los siguientes: Norte: continuación Pasaje Los Cedros entre Arroyo León y calle Primera Junta. Sur: calle Belgrano entre Arroyo León y calle Primera Junta. Oeste: Arroyo León entre continuación Pasaje Los Cedros y Calle Belgrano. Este: Calle Primera Junta entre calle Belgrano y Continuación de Pasaje Los Cedros. Artículo 2°: Solicitase al Departamento de Arquitectura la adecuación y Actualización de los Planos de Barrios de Puerto Rico en base a la presente Ordenanza. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 21/16 (construcción de sanitarios en costanera). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

2°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 22/16 (luminaria en plaza del niño). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

3°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 23/16 (mantenimiento y más aparatos en plaza saludable del Complejo Deportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

4°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 10/16 (campaña de concientización sobre "Las 3 R: Reducir, Reciclar y Reutilizar" e importancia de la clasificación de los residuos). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio

Ambiente y Ecología.-----

5°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 24/16 (capacitaciones a estudiantes secundarios miembros de Centros de Estudiantes). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

6°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 25/16 (reparación de canaletas en Esc. N° 632, Mbopicuá). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Obras Públicas.-----

7°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 26/16 (clases de deportes en Esc. N° 632, Mbopicuá dependiente de Dirección de Deportes Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

8°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 11/16 (funcionamiento de semáforos en intersección Avda. 9 de Julio y J.M. Estrada). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

9°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Comunicación N° 27/16 (mantenimiento de muros que rodean Polideportivo Municipal). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

10°) Nota del Concejo Deliberante Juvenil elevando Ordenanza N° 12/16 (adherir a Ley Provincial XVI-N° 53, Bosques Protectores). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Medio Ambiente y Ecología.-----

11°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Tesorería, Balance de Sumas y Saldos, Cuadro de Ejecución de Gastos y Cuadro de Recursos, Tercer Trimestre Año 2016. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

12°) Proyecto de Declaración de los Concejales I.J. Duarte, N.E. Stefanowicz y M.E. Klauck sobre participación y logros en Juegos Nacionales Evita 2016. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto: Los juegos Nacionales Evita que se desarrollaron del 22 al 27 de Octubre en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Considerando: Que en un hecho histórico para el deporte de nuestra ciudad, fueron 95 los deportistas de 8 disciplinas que participaron de las finales nacionales en las siguientes disciplinas: Fútbol de Campo Sub 14 masculino, Fútbol de Campo Sub 16 masculino, Tenis de Mesa Sub 14 masculino y femenino, Gimnasia Rítmica Sub 12 y Sub 14 femenino, Basquetbol Sub 14 3 x 3, Basquetbol Sub 15 convencional masculino, Vóley de Arena sub 14 femenino, Atletismo Especial Sub 14, Sub 16 y Sub 18 masculino y femenino, Atletismo convencional Sub 14 y Sub 16 masculino y femenino. Yudo Sub 14 femenino, Ajedrez Sub 14 y Sub 16 mixto. Que es la mayor cosecha desde la creación de la Dirección de Deportes y la mayor performance de la historia deportiva de nuestra ciudad. Que con una gran cosecha de medallas e importantes ubicaciones en el escalafón Nacional los deportistas de Puerto Rico que participaron en ocho disciplinas del Nacional Evita en Mar del Plata cosecharon 5 medallas de oro, 3 de plata y 1 de bronce. Que el importante crecimiento deportivo de nuestro municipio es producto de una planificación con objetivos claros y una importante respuesta a este proyecto de toda la comunidad que conlleva responsabilidad, perseverancia y predisposición a crecer y tiene como consecuencia estos logros deportivos. Que es importante destacar que por primera vez en la historia del deporte de Puerto Rico a estos logros se suma que en el Spot Publicitario de la Secretaría de Deportes de la Nación un deportista de nuestro medio forma parte de la misma. Al igual que la foto que se difunde del lanzamiento en donde el equipo de Gimnasia Rítmica forma parte del mismo. Los deportistas de Puerto Rico este año se ubicaron en lo más alto en materia publicitaria. Que los logros de Puerto Rico aportaron más del 50% de las medallas que consiguió Misiones, para ubicarse en el tercer puesto a nivel nacional. Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante efectuar el merecido reconocimiento a todos los deportistas de nuestro municipio por su actuación en esta competencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 53/16**. Artículo 1°: Manifiestase el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante por la participación y logros obtenidos por los deportistas de nuestra ciudad en Los Juegos Nacionales Evita que se desarrollaron del 22 al 27 de Octubre de 2016 en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

13°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Plan de Obras Públicas Ejercicio 2017: La siguiente nota tiene como objetivo dejar sentadas las bases de la obra pública a ejecutar por parte de la Municipalidad a lo largo del año 2017 tanto en el sector urbano como en el rural, es decir, planificar todo lo que se pretende hacer teniendo en consideración las limitaciones humanas, logísticas, de equipamiento y presupuestarias. Ciertas obras, tales como las de ampliación de la red cloacal (tanto en sectores donde ya existe empedrado como en los que no), están sujetas al análisis de factibilidad específico que deberá hacerse en su respectivo momento, tarea que aún no ha sido realizada. Asimismo,

cabe aclarar que todos los valores numéricos presentados fueron obtenidos en su totalidad de un análisis realizado en gabinete, lo cual implica posibles discrepancias con la realidad. Es por ello, que al momento de ejecutar una determinada obra en particular, será necesario efectuar un relevamiento in-situ para verificar y/o corregir dichos valores. A continuación, se listan las potenciales obras a ejecutar:

- 1) Cordón cuneta y/o empedrado a) Calle: El Timbó – Barrio San Felipe Cordón cuneta 797 ml. Entre calle G. Tripeppi y 17 de Agosto Empedrado 3.188 m2 Cordón Cuneta 408 ml. Entre calle 17 de agosto y 20 de Junio Empedrado 1.636 m2 b) Calle: Gendarme Tripeppi – Barrio San Felipe Cordón Cuneta 100 ml. Entre Calle S. Jorge (parte) y El Timbó Empedrado 520 m2 c) Calle: Eldorado – Barrio San Miguel Cordón Cuneta 270 ml. Entre calle 15 de Nov. y 17 de Agosto d) Calle: 12 de Octubre – Barrios San Miguel y Los Lapachos Cordón Cuneta 471.44 ml. Entre Calle San Jorge y L. N. Alem Empedrado 1.880 m2 (incluye cuadrantes) e) Calle: El Eucaliptal – Barrio Los Lapachos Cordón Cuneta 488 ml. Entre calle 17 de Agosto y 20 de Junio Empedrado 1.952 m2 f) Calle: 17 de Agosto – Barrio San Felipe – Barrio Los Lapachos Cordón cuneta 140 ml. Entre calle el Timbó y L. N. Alem Empedrado 560 m2 g) Calle: Brasil – Barrio San Felipe Cordón cuneta 270 ml. Entre calle S. Alberto y S. Jorge Empedrado 1.100 m2 h) Calle: Pionero Candiú – Barrio San Francisco Cordón Cuneta 910 ml. Entre calle P. Nicolás Stoffel y San Francisco 17 Empedrado (a definir técnicamente) i) Calle: J. M. Estrada – Barrio Itatí Cordón Cuneta 430 ml. Entre calle Int. Efren Rauber y Av. R. R. Alfonsín Empedrado 2.580 m2 j) Calle: Intendente Efren Rauber – Barrio Itatí Cordón Cuneta 190 ml. Entre calle J. M. Estrada y La Pampa Empedrado 720 m2 k) Calle: San Lorenzo – Barrio Moto Club Cordón Cuneta 200 ml. Entre calle Reconquista y J. Newbery Empedrado 800 m2 l) Calle: Formosa – Barrio Los Paraísos Cordón Cuneta 712 ml. Entre calle Bella Vista y S/nombre (Parcela 19E) Empedrado 2.848 m2 (incluye cuadrantes) m) Calle: Los Cedros – Barrio Los Paraísos Cordón Cuneta 712 ml. Entre calle Bella Vista y S/nombre (Parcela 19E) n) Calle: Sin nombre (entre Parc. 19 E y 19 D sección 8) – B° Los Paraísos Cordón cuneta 170 ml. Entre Calle B. Vista y Los Cedros Empedrado 680 m2 o) Calle: México – Barrio Fátima Cordón cuneta 360 ml. Entre calle Santa Ana 2 y Parc. 71A Empedrado 1.444 m2 p) Calle: Los Ángeles – Barrio Fátima Cordón Cuneta 154 ml. Entre Mz. 303 y 305 Empedrado 616 m2 q) Calle: Los Helechos – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 200 ml. Entre calle P. Alfonzo y Magnolias Empedrado 800 m2 r) Calle: Margaritas – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 200 ml. Entre calle P. Alfonzo y Magnolias Empedrado 800 m2 s) Calle: Magnolias – Barrio Arco Iris Cordón Cuneta 720 ml. Entre calle Azucena y P. Enrique Graef Empedrado 2.880 m2 t) Calle: Colectora Juan XXIII (cont.) – Barrio Primavera Cordón Cuneta 500 ml. Entre E. S. Schell y P. Ana y Matilde Empedrado 2.000 m2 u) Calle: S/Nombre entre Mz. 389, 425 y Parc.138 D, 139 O – Barrio Primavera Cordón Cuneta 800 ml. Entre parc. 139G y calle Ruta 12 Empedrado 3.200 m2 v) Calle: Ceibo – Barrio Weber Cordón cuneta 500 ml. Entre calle P. Ana y Matilde y Panambí Empedrado 2.000 m2 w) Calle: Rio Grande – Barrio Fátima Cordón Cuneta 500 ml. Entre Calle Colón y V. María Empedrado 2.000 m2 x) Calle: Virreinato del Río de la Plata – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 500 ml Entre calle Lavalle y Tungales Empedrado 4.000 m2 Entre Lavalle y P. Martín Hahn y) Calle: Los Lapachos – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 1.000 ml Entre Ruta 12 y Calle Carlos Hillebrand z) Calle: Virgen de Itatí – Barrio Mapuri Cordón cuneta 500 ml. Entre calle Los Mangos y C. Hillebrand Empedrado 2.000 m2 aa) Calle: Las Rosas – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 500 ml. Entre calle Los Mangos y C. Hillebrand Empedrado 2.000 m2 bb) Calle: Jorge Newbery – Barrio Los Frutales y Barrio San José Cordón Cuneta 800 ml. Entre puente Barrio San José y Calle Esperanza cc) Calle: Pionero Hillebrand – Barrio Mapuri Cordón Cuneta 2.000 ml. Entre Calle P. Hahn y Parc. 144 y 145 2) Reparación y/o construcción de puentes a) Calle: Virgen de Fátima – Barrio Fátima b) Calle Méjico – Barrio Fátima c) Calle Brasil – Barrio San Felipe d) Calle Paraná – Barrio Caacupé Ideal 3) Asfaltado y tareas de bacheo Para el año 2017 se tiene planificada la compra de 2 (dos) cargas completas de asfalto líquido, es decir, unos 53.000 litros aproximadamente destinados a elaborar concreto asfáltico en las instalaciones locales. Cabe aclarar que a la fecha no han sido definidas con exactitud las calles a pavimentar y que, al momento de hacerlo, se tendrán en cuenta las necesidades de acceso a los diferentes barrios de la ciudad a los efectos de alcanzar el beneficio de una gran cantidad de personas. Por lógica, resulta imposible prever, con la antelación necesaria, la ubicación precisa de las tareas de bacheo, las cuales dependen del deterioro que sufren las calles con el transcurso del tiempo. 4) Estabilizado de base y asfaltado Acceso Parque Industrial – Pionero José Hentz La obra en cuestión implica el levantamiento total de la carpeta asfáltica existente en dicha calle, el tratamiento de la subrasante mediante alguno de los métodos tradicionales, tales como suelo-cemento o suelo-cal, la realización del cordón cuneta correspondiente y el posterior asfaltado. La misma se prevé como obra anexa a las del ítem anterior. 5) Obras cloacales Se tiene previsto realizar una sustancial ampliación de la red cloacal existente con el objeto de brindar servicio a gran parte de la zona Sur – Oeste de la ciudad, la cual incluye el Barrio Las Heras y los Loteos Radins, Luft y Weber. El proyecto consiste en la

ejecución del zanjeo y la posterior instalación de la cañería colectora, siguiendo la traza del Arroyo León, desde una cámara de inspección existente en inmediaciones del Barrio Fátima a la vera del mismo arroyo y hasta llegar al cruce con la Ruta Nacional N°12, con posibilidades de crecimiento a futuro hacia el Barrio Arco Iris y los loteos Neis y Reckziegel. La longitud del tramo considerado ronda los 4.400 metros lineales. Paralelamente a esta considerable obra, se prevé la ejecución de todos los ramales necesarios en el Barrio San Francisco y en una parte del Barrio Norte. Resulta sumamente importante aclarar que para brindar servicio a este sector de la ciudad será indispensable la construcción y puesta en funcionamiento de una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales (EELC), la cual a través de una cañería de impulsión elevará los efluentes a una Cámara de Aquietamiento ubicada en inmediaciones de Calle San Alberto, a partir de donde los mismos podrán evacuar por gravedad dentro de las colectoras cloacales existentes. 6) Saneamiento de cursos de agua (entubamientos) Son obras que se ejecutan, en la mayoría de los casos, como complemento a las de cordón cuneta y empedrado y que, para este caso, se llevarán a cabo siempre y cuando surja la necesidad de canalizar un determinado curso de agua, ya sea, para que no afecte posteriormente a la obra pública en sí y/o para satisfacer las necesidades habitacionales de determinados ciudadanos en particular. 7) Mantenimiento de caminos de tierra Tal cual se realizó durante el transcurso del corriente año, se continuarán efectuando las tareas de mantenimiento de caminos de tierra, consistente en la nivelación de la rasante y el mejoramiento con tosca en el sector rural del Municipio, a los efectos de facilitar a las personas la movilidad correspondiente, ya sea por cuestiones laborales, de salud o de cualquier otra índole. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

14°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2017. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

15°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2017. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

16°) Nota de vecino, Sr. Bourscheid Alberto, invitando a conferencia de prensa. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

17°) Nota y presencia de vecino, Sr. Héctor Osvaldo Maidana, manifestando inquietud sobre elementos de artificio pirotécnico y/o cohetería. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Ecología y Medio Ambiente.-----

18°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nueva conformación de Comisión del B° Los Lapachos. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

19°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Presidente de Asociación Civil Talla Baja de Arg. Sr. Facundo Mariano Rojas, solicitando colaboración para participación en Encuentro Deportivo. (Lima-Perú). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

20°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Protocolo Adicional N° 5 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 108/12 para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en el Marco de la Red de Servicios de Empleo celebrado entre Secretario de Empleo y Municipalidad de Puerto Rico, para su ratificación. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

21°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando afectar fracción de terreno para dominio público. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

22°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Gratificación Extraordinaria para agentes municipales y funcionarios. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado a gratificación extraordinaria a los agentes municipales de planta permanente y temporarios y, Considerando: Que el Gobierno de la Provincia de Misiones anunció que abonará a todos los empleados públicos, incluido a los Docentes y Pasivos, una suma adicional no remunerativa, no bonificable y por única vez de \$ 1.800.- (Pesos Un Mil Ochocientos) antes de Navidad. Que en adhesión a la medida tomada por el Ejecutivo Provincial, resulta justo que el mismo beneficio se otorgue a los Empleados Municipales, Funcionarios, así como los Ediles que han dado muestras de compromiso y dedicación a las tareas que le corresponden, por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) Que la Municipalidad de Puerto Rico cuenta con los recursos necesarios para afrontar el pago de dicho adicional. Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera que la suma mencionada debería abonarse a mediados del mes de Noviembre atento a la situación económica imperante, y atendiendo a que en el mes de diciembre los agentes municipales contarán con el aguinaldo. Por ello el

Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 158/16**. Artículo 1°: Otorgase a todos los Agentes Municipales de planta permanente y temporarios una gratificación extraordinaria, por única vez, no remunerativa ni bonificable de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), incluyendo a Funcionarios y Ediles del Honorable Concejo Deliberante e integrantes de la Secretaría del mismo. Artículo 2°: Determinase que la gratificación arriba indicada será liquidada el día 11 de Noviembre de 2016. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

23°) Proyecto de Ordenanza de los Concejales I.J. Duarte, N.E. Stefanowicz y M.E. Klauck sobre modificación Ordenanza N° 128/14 (Consumo de Bebidas Alcohólicas). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene.-----

24°) Nota de empleados municipales manifestando inquietud (antigüedad). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

25°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 33/13 (Código de Edificación). Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:30 hs.-

COPY